

Decisión del 30 de Agosto de 1.919

Presidencia del Señor Dr. Pacifico

Villagómez.

Se declara instalada a la hora del Reclamo; y concurren los señores Vicepresidente, Aquino, Antón, Arce, Cárdenas, Gálvez, Gómez, González, Guzmán, Gutiérrez, Huelmo, Jiménez, Díaz, Castro, Espinoza, Gallegos, Hidalgo, Huilaco, Leizaola, Llamas, Martínez, López, Moya, Muñoz, Navarro, Ochoa, Pineda, Ramírez, Rodríguez, Sosa, Sandoval, Sánchez, Seminario, Sotomayor, Tabares, Quintanilla, Utrilla, Hernández, Cruz, y Quintanilla por el infrascripto Secretario.

Primer la lectura de estilo, se aprueba el acta de la Sesión de ayer.

En seguida se da cuenta y pasan al archivo los siguientes oficios: el en que el Sr. Ministro de Hacienda anuncia que concurre a la Sesión de hoy, en que han de discutirse los proyectos referentes a los fideicomisos y de los fideicomisarios Oficio-Comerciales y Subambr. Culiacán; el en que el Secretario de la Cámara del Senado copia recibo del proyecto de Decreto relativo a la provisión de agua potable de Santa Rosa; y el en que el Sr. Ministro de lo Interior copia recibo de la nota que se envía a la Secretaría comunicándole haberse declarado urgentes todos los proyectos de interés general.

Por mandato de la Presidencia, pasan a las Comisiones respectivas: el telegrama del Honorable Político de Oloag para que se le dé buena acogida al proyecto relativo a la

eración de un hospital en Machachi; el del presidente de el Consejo Municipal de Machachi en que recomienda al mismo asunto; y el del Presidente del Consejo Municipal de Guayaquil para que se apruebe el proyecto que autoriza para emitir bonos municipales del cual el del Presidente de la Junta de Mejoras y Obras Públicas de Guayaquil, en que igualmente se indica la Cámara; relativamente a aumentar los fondos del Guayaquil de donde - Guayaquil.

Presente el Señor Ministro de Hacienda, se pone en segunda discusión, el proyecto que aumenta los sueldos, gratificaciones y viáticos del Ejército desde el Artículo primero el Señor

Dr. Hidalgo dice:

"Cabalmente por haber pedido la concurrencia del Señor Ministro a esta Cámara cuando se presentó en 1.º el proyecto de que acababa de darse cuenta, quiero manifestar que la razón que entonces tuvo, para aquella invitación, no es reconocida para la H. Cámara, una vez que existen también sentimientos, indicaciones en favor de los telegrafistas, su aumento de sueldos, lo mismo que de los empleados de Instrucción Pública, en línea con todo lo del orden administrativo, en sus tres aspectos legislativo, ejecutivo y judicial. Quiera pues saberse para votar con conocimiento de causa, si según la opinión del Señor Ministro se encuentra la Hacienda Pública en circunstancias de soportar el alza de sueldos, no solamente del ejército, para quien dice de una vez, no seuso prepuesto al punto mas si en las consideraciones, por lo mismo que me consta que no alcanzará cuanto para lo de cultura."

El Señor Ministro:

"El aumento que se pide para el ejército si creo aceptable por las razones siguientes. Ya otra se ha hecho para el oficial para su uniforme necesita por lo menos cien reales para

que pueda presentarse en las Contusiones que require  
 en la propia Recauda del ejército; lo cual debe pro-  
 curarse lo más pronto, por que es sabido que un ex-  
 tranjero cualquiera, mide el progreso de un país por  
 la forma en que se presenta su ejército, el nuestro  
 va progresando notablemente y debemos propender a  
 que no solo tiene las exigencias técnicas en sus  
 armamentos Sociales. El aumento solicitado debe general-  
 a Subterránea representaría la cantidad de cinco mil  
 millones y cinco mil Sucesos; de este modo al total del  
 aumento al ejército \$/380.000-. Ahora, la paulatina  
 Tante de parte Sacra, sea pues de las rentas de adua-  
 na, que aumentarán en el próximo año económico es  
 de que la paz del mundo ha abierto todos los merca-  
 dos. A Guayaquil acaban de llegar muchos agentes viajeros  
 que han solicitado y colocado mercaderías que vendrán  
 en enero; Antecedentes que nos hacen esperar que las  
 rentas de Aduana mejorarán notablemente. Con res-  
 pecto a los temas aumentos de Sueldos que acabo de  
 anunciar el Sr. Hiralgo, es decir, a los maestros de esca-  
 las, profesores y más empleados de la Administración  
 Pública, debe decir que esos aumentos representarían  
 más de un millón de Sucesos. Hubo de celebrarse una  
 escritura de empréstito por una cantidad igual a su-  
 de de la cantidad del déficit del presupuesto; por que ha de sa-  
 berse que en el primer semestre del año anterior mis-  
 mas entradas produjeron siete millones y en este apenas  
 hemos recaudado seis millones, es decir que hemos te-  
 nido un considerable salto en contra. Además, debe sa-  
 berse que el Gobierno en su afán de conservar el crédito  
 internacional, convino en pagar la deuda del ferrocarril  
 y hubo necesidad de hacer una operación de  
 \$/1.000.000- para la amortización de algunos bonos.  
 Por todas estas razones, no sería posible un au-  
 mento general de Sueldos, pero si se puede ir pa-  
 latinamente empezando por el Ejército; y la razón

que surge para apoyar esto es la de que el su-  
 lado indudablemente está sujeto a la sanción  
 única de treinta suaves en el Cuartel, continúa con  
 la cual no puede atender a su mujer e hijos; lo  
 cual no pasa con los empleados públicos, que ganan  
 \$150 y \$100, y el que maneja de cuenta, y dispo-  
 nible de tiempo para dedicarse a cualquier otro tra-  
 bajo. Repito, bajo el aspecto económico, el aumen-  
 to al ejército representa solo \$380.000, cantidad  
 que bien pueden proporcionar los entes de A-  
 rmas."

El Hidalgo:

"Cuando se vio la saladi-  
 na confesión del señor Ministro de que son parte de  
 la austerización de hace al grado, de que naturalmen-  
 te aumentaban las entradas de Armas, y sobre es-  
 ta base que es aceptable el aumento que  
 se hacía en hacer al ejército. En mi concepto exis-  
 tieron las mismas razones para el aumento de tele-  
 grafistas, profesores de Instrucción Primaria pero que  
 se tome en consideración la unificación del Sr. Sánchez  
 por que no es verdad lo que ha dicho el Sr. Minis-  
 tro que el empleado público que maneja es \$60-  
 pues tenemos maestros con \$30- y Empleados Públicos de  
 \$10-. Por último, como no he de volver a tomar la pa-  
 labra Sr. Presidente, fui de una vez que por lo mismo  
 que han levantado esta clase militar, ella sabrá  
 comprender que no puede ser objeto de un proble-  
 ma de esta de nuestra organización republicana, con  
 perjuicio para otros"

El coronel. Hoyer:

"Repone sobre la mesa el pro-  
 yecto de ley que acaba de tener el honor de descubrir  
 lo sobre impuesto a las herencias, yo fizo que antes  
 de entrar en la discusión del aumento para el ejér-  
 cito, el señor Secretario se sirva leerlo."

Entonces la Secretaria da lectura

# El Congreso de la República del Ecuador Decreto:

Las siguientes reformas y adiciones a las leyes dictadas para las provisiones de fondos destinados a la construcción de locales escolares y fomento de la

## Instrucción Primaria

Art. 1.º - Toda sucesión por causa de muerte, sea testamentaria o abintestato, que valiere de 10,000 o mas sueros, pagará sobre el acervo total de bienes inmuebles uncaudalmente los gastos a que se refieren los N.ºs 1.º y 2.º del artículo 950 del Código Civil, los impuestos que se establecen en el Art. 3.º

Art. 2.º - Para determinar la cuantía del impuesto, se atenderá al grado de parentesco, valor de la masa hereditaria y porcentaje del gravamen de este modo:

1.º - Si los llamados a la sucesión fueren los ascendientes descendientes o cónyuge, se pagará sobre el acervo de \$ 20,000 a 50,000 el medio por ciento; de \$ 50,001 a \$ 100,000 el uno por ciento; de \$ 100,001 a \$ 200,000 el uno y medio por ciento; de \$ 200,001 a \$ 500,000 el dos por ciento; de \$ 500,001 a \$ 1,000,000 el dos y medio por ciento.

Este gravamen quedará reducido a la mitad, si el número de descendientes fuere de cinco o mas, y la proquisión principiana de cincuenta mil sueros.

2.º - El impuesto fijado en el número anterior aumentará progresivamente en medio por ciento, uno por ciento, uno y medio por ciento y dos por ciento si los



que sucesión son colaterales de segundo, tercero, cuarto y quinto grado, respectivamente, pero entendiéndose que entre el tercer grado principia el porcentaje de diez mil a veinte mil ducados.

2.º - En el caso de ser los colaterales parientes de la persona a quien sucesión en el sexto grado hasta el 10.º el impuesto será: de diez a veinte mil ducados, el diez por ciento; de  $\$$  20.001 a  $\$$  50.000 el cuatro por ciento; de  $\$$  50.001 a 100.000, el cinco por ciento; de  $\$$  100.001 a doscientos mil ducados el seis por ciento; de doscientos mil un ducado a quinientos mil ducados, el siete por ciento; de quinientos mil un ducado a un millón, el ocho por ciento, y cuando exceda de un millón, el diez por ciento.

4.º - Cuando los que sucedan en los bienes del difunto sean extranjeros, comprendiéndose en ésta los parientes que se hallaren en el último grado al décimo, pagaran el doble de los impuestos señalados en el número anterior.

5.º - Si los parientes que dentro del décimo grado suceden en los bienes del difunto no fueren legítimos, satisfaran, así mismo, el doble de los impuestos señalados en los N.ºs 1.º, 2.º y 3.º de este artículo, según el caso en que se encuentren.

Art.º 3.º - Llamados a la sucesión del difunto, al mismo tiempo, parientes que se hallen con aquel en distintos grados, para determinar el monto del impuesto que deba pagarse sobre el acervo total, se atenderá al pariente del grado más lejano cuando éste no encienda por representación.

Art.º 4.º - Los legatarios, fiduciarios y albaceas fiduciarios, independientemente de impuestos con

315

que se grava el acervo o masa de bienes, abonaran por razón de lo que se les hubiere asignado el uno por ciento cuando valga de mil a cinco mil sueros; el dos por ciento de cinco mil un suero a diez mil; el tres por ciento de diez mil un suero a cincuenta mil sueros; el cuatro por ciento de cincuenta mil un suero a cien mil sueros; el cinco por ciento de cien mil un suero a doscientos mil sueros; el seis por ciento de doscientos mil un suero a quinientos mil sueros; el siete por ciento de quinientos mil un suero a un millón; y el ocho por ciento si vale más de un millón.

Este impuesto será satisfecho por los albaceas o herederos, bajo su más estricta responsabilidad, antes de verificar la entrega del legado, fideicomiso o encargo secreto y deduciendo de la suma que deba recibir el asignatario.

Art.º 5.º - Las donaciones entre vivos estarán sujetas a los gravámenes estatuidos por el Art.º 3.º, y no podrá llevarse a cabo la transmisión de los bienes donados sin que preceda el pago del correspondiente impuesto.

Art.º 6.º - Para computar el acervo sobre el cual recae el impuesto y al que se refiere el Art.º 1.º, se acumularán inimaginariamente todas las donaciones irrevocables hechas a cualquier título por el difunto, y se excluirán los bienes propios del cónyuge sobreviviente lo que le correspondiere a éste por gananciales.

Art.º 7.º - El sesenta por ciento del producto de los impuestos creado por la presente Ley, se invertirán exclusivamente en la construcción de los locales escolares de la Provincia en que se recanden, junto con las otras rentas señaladas, en el Art.º 1.º, letras h y j, del Decreto Legislativo sancionado el 16 de Octubre de 1915, en el Art.º 5.º del Decreto Legislativo de 3 de Octubre de 1917, y en el Art.º 2.º del Decreto Legislativo sancionado el 13 de Octubre de 1918.

Art.º 8.º - El cuarenta por ciento restante accionará a las cuotas que conforme al Art.º 2.º del Decreto Legislativo de 1913, debe entregarse a los Coletores de Instrucción Pública; y se invertirá de preferencia en abonar los sueldos de los preceptores que, en adelante, no podrán gozar menos de cincuenta sueros mensuales de renta los que presten sus servicios en el Interior de la República y cincuenta sueros los del Litoral.

Si cubiertos los presupuestos de Instrucción Pública de una Provincia, quedare sobrante, el Ministro de Instrucción Pública podrá disponer el traslado de dicho sobrante a cualquiera otra Provincia que lo necesitare para el pago de sueldos de profesores en la cuantía indicada en el inciso anterior.

Art.º 9.º - El Ministro de Instrucción Pública llevará a cabo las construcciones escolares de acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 5.º del Decreto Legislativo de 21 de Octubre de 1913; pudiendo, por lo mismo, expedir directamente a los Coletores las órdenes de pago en descuentos a la inversión de aquellos fondos.

Art.º 10.º - La recaudación de los impuestos a que se refieren los Art.ºs anteriores, será por los Coletores de Instrucción Pública del lugar en que se hubiere abierto la sucesión o se hiciere la donación *in vivo*.

Art.º 11.º - Si el valor de los impuestos no se pagare dentro de un año, se abonará el seis por ciento anual de intereses, sin perjuicio de que pueda exigirse el pago por medio de la coacción y de él momento en que fueren debidos.

Art.º 12.º - Todos los bienes hereditarios que estén sujetos al gravamen se considerarán tácitamente e *ipso jure* hipotecados por el valor del impuesto que deba recaudarse.

Art.º 13.º - El juicio del inventario, en cuanto haya lugar, se subvanciará con intervención del respectivo Colector de Instrucción Pública que



considerado como parte.

Si fuere necesario que se verifique previamente la partición, para determinar el monto de la masa de bienes sujeta al impuesto, el Colector también deberá intervenir en este juicio.

Todas las actuaciones y diligencias judiciales que se practiquen con presencia del Colector serán nulas y sin ningún valor.

Artº 14. - Los Collectores de Instrucción Pública podrán solicitar tanto la facción de inventarios, como la partición, sino lo hicieron los otros interesados.

Artº 15. - Aprobados los inventarios o la partición, según los casos, el Colector de Instrucción Pública podrá proceder al ejercicio de la jurisdicción coactiva.

Artº 16. - Si a virtud de la facultad que concede el Artº 1315 del Código Civil, los interesados en una sucesión quisieren proceder por sí mismo a la partición sin que se verifique los inventarios, deberán previamente satisfacer el impuesto correspondiente, para lo cual, se abaluará la masa de bienes por un perito nombrado de acuerdo entre el Colector y los Consignatarios, o sino hubiere acuerdo, por dos peritos, uno por parte del Colector y otro por parte de los interesados.

Artº 17. - Los impuestos que, conforme a las Leyes hasta ahora vigentes gravan a las herencias, legados, etc. y no hubiesen sido satisfactivos hasta la promulgación de la presente Ley, serán recaudados sujetándose a las prescripciones contenidas en los Artºs precedentes desde el 13 inclusive.

El avalúo de que habla el Artº anterior se hará aun respecto de las sucesiones que adunden impuestos y que se hubiere hecho la partición

sin que haya precedido juicio de inconstitucionalidad.

Art. 18. — No se aplicará por concepto de los impuestos a que alude el art. anterior, se impondrá exclusivamente en locales eclesiales, según lo ordenado en leyes anteriores.

Art. 19. — El artículo 3.º del Decreto legislativo de 16 de Octubre de 1915, en sus términos: "terminado en la Ley de 17 de Octubre de 1912" será "terminado en la Ley de..... 1919" (se referirá a la presente).

Art. 20. — Quedan vigentes todas las disposiciones contenidas en los Decretos legislativos de 17 de Octubre de 1912, de 8 de Noviembre de 1913, 16 de Octubre de 1915, de 4 de Octubre de 1917, 13 y 21 de Octubre de 1918, en todo lo que no se opongan a la presente, excepto solo lo relativo a) del artículo 5.º del Decreto de 7 de Octubre de 1912 que se lo deroga expresamente, en lo que se refiere a las poyecciones.

Art. 21. — La presente Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Art. 22. — El Ministerio de Instrucción Pública certificará en esta forma las disposiciones que en las leyes anteriores, quedaren vigentes.

Parto, etc.,

José V. Cruzillo  
Nicolás F. Popelz Ángel Subia  
Luis Sánchez Manuel Moya

# Cuadro Sinóptico

Sumas y porcentajes de	de	de	de	de	de	de	de
Paréntesis	\$ 10,000	\$ 20,000	\$ 50,000	\$ 100,000	\$ 200,000	\$ 500,000	\$ 1,000,000
Arbitrales 2º grado	1%	1%	1 1/2%	2%	2 1/2%	3%	3 1/2%
Arbitrales 3º grado	1 1/2%	2%	2 1/2%	3%	3 1/2%	4%	4 1/2%
Arbitrales 4º grado	2%	2 1/2%	3%	3 1/2%	4%	4 1/2%	5%
Arbitrales 5º grado	3%	4%	5%	6%	7%	8%	10%
Arbitrales 10º grado	6%	8%	10%	12%	14%	16%	20%
Extrano							

Sumas y porcentajes de	de	de	de	de	de	de	de
Beneficiarios, fiduciarios y albaceos fiduciarios pagaron	\$ 1,000	\$ 5,000	\$ 10,000	\$ 20,000	\$ 50,000	\$ 100,000	\$ 1,000,000
	1%	3%	4%	5%	6%	7%	8%

El coronel Poppe, continua,

El objeto de esto es  
 esto es comprobar que un precepto de equi-  
 dad y justicia y de un buen entendido patriotismo  
 exige que los gastos públicos sean pa-  
 gados por las clases ricas. Hasta aquí se  
 tuvo se ha gravado como principal y primor-  
 dial impuesto, a la añuana, que es un hecho,  
 el más pernicioso y oneroso para la clase  
 proletaria. El impuesto directo, como este  
 para las herencias, no es sino un gravamen  
 sobre las rentas que produce la tierra,  
 impuesto completamente directo y progresivo  
 que satisficiera las clases productoras y primum  
 gradus, en el acto de entrar en posesión de un  
 finca herencia. A esto tiene el proyecto de  
 ley, consulta el impuesto progresivo con  
 un punto por punto más, a medida que se  
 alza, el grado de parentesco, impuesto que  
 ha sido aceptado por todos los países civili-  
 zados y que no puede ser protestado por el  
 Ecuador, desde momento que todos hemos conve-  
 nido en que no se debe gravar a las clases  
 pobres con impuestos directos, especialmente con  
 los de añuana. He querido hacer breves en este pro-  
 yecto para que se vea que a la vez que  
 se solicita el aumento de una pequeña por-  
 ción para el Ejército se va a descargar al Es-  
 tado del exceso de pago sobre instrucciones públicas  
 exceso que, según la memoria del Señor Ministro, re-  
 presenta un millón doscientos cincuenta mil Suces.  
 "Según la ley de planta y sueldos del  
 Ejército, y calculando su efectividad completa  
 que siempre hay vacantes, tendríamos que  
 por el concepto del 20% de aumento al suel-  
 do de Oficiales Subalternos, de Subtenientes a Ca-  
 pitanes, inclusive, 3/16. 11%; el 15% para los suel-

los de los oficiales superiores, es de cien de Sugetos  
 Mayores a Generales, tendríamos \$ 158. 748, 84; y el  
 de hecho de supe. a diez centavos cada uno una  
 \$ 189. 000, 84. - Total \$ 365. 693. - es decir poco  
 mas o menos, lo que acaba de indicar el Señor  
 Ministro de Hacienda. - Deseo que de ninguna  
 manera se pida al Erario Público, puesto que  
 hemos visto que se encargará de un gran cargo,  
 aprobándose el proyecto de ley que acaba de  
 decir, proyecto que confiamos en el patriotismo de  
 los Señores Representantes que tendrá que ser  
 apoyado con alguna modificación que estimen  
 convenientes, según su ilustración; pero de todos mo-  
 dos, conviene que llegue a ser ley, por que como  
 vemos, así se encarga al Estado de una buena  
 suma que erga por concepto de Instrucción Pú-  
 blica y que puede ser venturosa ya atendido otro ser-  
 vicio de un plazable necesidad. Preferimos incul-  
 par con temeridad y calumnias antes que expli-  
 car con razonamientos y demostraciones numéricas  
 lo que existe del país de ahora. Si nosotros para  
 como minutos en el asunto de la deuda pública  
 del Ecuador al 31 de Diciembre último, tendríamos que  
 presentamos consultado con el presupuesto la suma  
 de \$ 328. 844 Suces, para atender al pago de  
 amortización e intereses de la deuda interior y ex-  
 terior; nada hay que en medio de las com-  
 plicaciones creadas por el conflicto mundial, por el  
 servicio de los intereses y amortizaciones de la deuda  
 del ferrocarril del Sud se ha pagado \$ 1'259.486, sin  
 una vez de levanta para aplacar el hecho de  
 que el Estado ha entregado a los Coletores de In-  
 strucción Pública la suma de \$ 300000 cuando el  
 Presupuesto solo consultaba \$ 24.192, sin que se iba  
 ni un centavo por concepto de sueldo atrasado; sin  
 que profesor de enseñanza secundaria con una  
 que para el sostenimiento de la misma el E-

erigió la suma de \$ 180.521.- en tanto el Presupuesto solo asignaba \$ 134.955.-, exigiendo al servicio total del ramo la suma de \$ 481.428.- inclusive los \$ 300.902.- recaudados por las Colecturías especiales.

Muy pocos conocen que la Enseñanza Superior ha ido incrementando en sus rentas, habiendo invertido por entrega de la Casa Nacional la suma de \$ 97.859.-, por las de las Colecturías respectivas la de \$ 447.928.- que, unida a la anterior da \$ 545.788.- invertidos en fabricar médicos y abogados que en todas partes abastecen a sus profesiones de su peculio particular, lo que arroja la suma de \$ 2.491.939.- inclusive la cantidad correspondiente a la Enseñanza Especial, invertida en la obra cultural del Ecuador o sea el 17% de las rentas del Estado.

A la vez de atender a la Instrucción Pública con la eficiencia desprendida en los números anotados, el Erario erigió en el último año para Ferrocarriles de Ambato al Curaray \$ 147.567.-

„ Subambo a Cuenca 146.788.-

„ Guayaquil a la Costa 3.000.-

„ Chono a Quito 9.334.-

„ Patateño a Guaranda 8.890.-

Rectificación de San Juan a Piobamba 24.000.-

Suman \$ 335.569.-

Actualmente el Ferrocarril Subambo-Cuenca dispone de \$ 500.000.- en cuenta corriente del Banco Comercial y Agrícola, obtenida por el Presidente de la República.- Cerca de igual suma, o sea \$ 472.278.-, se invirtió en el saneamiento de Guayaquil en el mismo año que analizamos, llegando la suma total desde el principio de la obra a \$ 3.298.574.-

Resumiendo lo invertido en obras públicas en 1918 tenemos la cifra bien documentada de \$ 1.238.142, y en su cargo se acusa de inercia a la fracción liberal



que está en el Gobierno y se hace extensivo el injusto descrédito a todo el Partido con el apoyo y aplauso de quienes se ríen para sus adentros de nuestra candidez y fomentan nuestras pasiones.

¿Cómo, pues, estudiar el auxilio de los ciudadanos con relación a sus fortunas y rentas con relación a los gastos públicos y a la vez exigir del Gobierno la apertura de vías de comunicación en todas las secciones y direcciones del Territorio ecuatoriano?

Hee aquí el remedio tan equitativo como eficaz. El gravamen progresivo y gradual de las herencias, a la clase privilegiada, a la que no sabe de privaciones y miserias, a la que habiendo tirado mucho para su lado, es justo que aflore para el del pueblo.

No se trata, pues, de ninguna innovación radical y peligrosa, se trata puro y exclusivamente del aumento de las rentas generales de la Nación, de descargar el Presupuesto mediante un Proyecto que aumentará las entradas para el Ramo de Instrucción Pública, que no puede ser más ventajoso para el País, y de esta manera se podrá atender al justo aumento a los haberes del Ejército que es un acto de justicia que nada grava al País; por el contrario le asegura en su desarrollo, en su existencia política y social, y el ejército apreciará como merece esta distinción y sabrá tributar un voto de aplauso para el Congreso que ha hecho este acto de justicia.

El Sr. Cruzillo Francisco: = "Desearía que el Sr. Ministro nos explique, qué se entiende por gratificaciones al Ejército y a quienes se dá."

El Sr. Ministro: = Voy a contestar a la pregunta que se me hace: las gratificaciones se hacen a los Oficiales por los servicios extraordinarios que prestan como Profesores de varias Asignaturas en la Escuela Militar; gratificaciones que son muy justas

281  
281  
desde que se trata de remunerar servicios a que no están obligados."

El Sr. Cruzillo Francisco: = "Pero yo considero Sr. Presidente, que los Profesores deben tener su sueldo y no hay porqué darles gratificaciones. Además se dan también gratificaciones, según tengo conocimiento a los Comandantes de Unidades un 25%, a los Coronales un 50%; y sobre esto un 15% más."

El Sr. Pesantes: = "Discutimos ahora sencillamente el aumento a los Oficiales Inferiores, Superiores y a la clase de tropa, de manera que el debate parlamentariamente debería versar sobre estos tres puntos y tanto mejor si se pudiera hacerlo separadamente. La comisión de guerra, a la que pertenecemos, estudió concienzudamente este punto y llegó a convencer en la necesidad de que se aumenten los haberes del Ejército, porque bien sabido es que las exigencias de la vida son tales en el momento presente que no es posible que el soldado subsista con veinte centavos por ejemplo. La prensa, y nosotros aquí hemos referido que los víveres han subido, que los precios de las telas han encarecido extraordinariamente, todo lo cual aboga en pro del proyecto. En cuanto al punto a que se ha referido el Sr. Francisco Cruzillo, esto es, al de las gratificaciones, mi opinión franca y sincera es de que deben desaparecer, pero esto lo profundaremos oportunamente, y por ahora suplico a su Autoridad que de ser posible, se sirva ordenar que estos aumentos se discutan por separado."

El Coronel López: = "Voy a satisfacer a la pregunta que hizo el Sr. Cruzillo: las gratificaciones no solo se refieren a lo que acaba de expresar el Sr. Ministro, es decir, a una especie de sobre sueldo a los Oficiales que dictan clases en los Institutos Militares, sino también a un tanto por cien

to de aumento al sueldo, cuando se ejercen los cargos en la Región Oriental y en las Provincias de la Costa. En efecto, el Art. 15 de la Ley de Planta dice (leer). Esa disposición de la Ley fue discutida ampliamente en el seno de las Cámaras cuando se la sometió por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, cargo que desempeñaba entonces un Oficial extranjero muy distinguido. En cuanto a las gratificaciones a los Primeros Jefes de Cuerpo, son muy justas desde que están obligados a mayores gastos, y su representación social y un mismo principio de disciplina los obliga, por ejemplo, a mantener un caballo. Además, con frecuencia, se les manda a cambiar de guarnición y se ven precisados a trasladarse con su familia, todo lo que demanda gastos que no creo del caso justificar en el seno de esta Cámara. Estas son todas las gratificaciones.

El Sr. Cordero: - A mi me gusta siempre en toda deliberación proceder sobre la base de absoluta equidad; de ahí que acepte como principio que los empleados públicos deben ser bien retribuidos si se quiere tener buenos empleados, es un axioma que no necesito demostrar. Ahora, bien si la Hacienda Pública puede subir proporcionalmente los sueldos de todos los empleados desde el Presidente de la República que tiene una remuneración que no corresponde a la dignidad del Estado, bien está que se aumenten los haberes y, especialmente, a aquellos a que se refiere el Proyecto, pero, siempre repito, que ese aumento sea general para todos. Por lo demás, bien sabido es al Sr. Presidente, que las necesidades son siempre crecientes a medida de la importancia de un cargo. Nosotros mismos, yo preguntaría, si veinte sucres diarios es una asignación que se confunde con la dignidad de Representante. Antes eran diez sucres y bas-

taban, ahora las circunstancias han variado y estoy seguro que muchos Representantes habremos venido prescindiendo de esa exigua erogación fiscal. Por consiguiente estoy, o porque se eleve la remuneración fiscal a todos los empleados nacionales o no se eleve a ninguno; porque de otra manera habremos establecido un verdadero privilegio y esto es odioso. Todos estamos en condiciones iguales: el Presidente de la República, Ministros de Corte y Representantes al Congreso; de ahí, que si yo tuviera apoyo, haría moción de que se eleve las remuneraciones a todos los empleados públicos o a nadie. Por otra parte, la Hacienda Nacional, está en manifiesta escasez, no se recauda aun; este nuevo impuesto a las herencias es algo que no ha de ser aceptado, porque ataca por su base al jus sanguinis. La transmisión de las herencias está fundada en ese principio de la sangre, de que los antecesores dejan siempre sus bienes a los sucesores; y aunque este impuesto puede tener el aspecto de directo, como manifiesta el Coronel López, pero por lo mismo es una contribución que por lo mismo es directa es odiosa, como fue con la subvención, juramente personal, y, por lo mismo, odiosa. Claro que tratándose de los impuestos indirectos, varía completamente. Pero estos no pueden ir de necesidad por más que esos impuestos se conviertan en obras que van a beneficiar a sus mismos contribuyentes. Pido esto o porque se eleven a todos los empleados los sueldos o a ninguno.

El Sr. Sanchez:

" Si no he comprendido mal la opinión del Sr. Ministro de Hacienda al contestar a mi distinguido colega el Sr. Sr. Hualgo, ha sido de que estrictamente se debe haber una cantidad disponible algo así co-

me \$ 365.000 para pagarlos al aumento de suel-  
 tos del ejército. Contamos sabidamente de este su-  
 puesto; y como cuanto se dio la primera discus-  
 sión a este proyecto hubo una insinuación, para  
 lo menos, de arbitrariedad de justicia, quince facultades  
 delicias hoy invocamos del mismo sentimiento de  
 justicia. Es preciso ir a la parte más favorable  
 para la República a los prebendos, me refiero  
 a los profesores de Instrucción Primaria y Estable-  
 cimientos del Servicio Telegrafico y telefónico. Cuando como  
 sería antes el Honorable Vizcay si se abría para  
 en ambas Cámaras, el proyecto acerca de las  
 jubilaciones, que consultamente con el sueldo  
 el honor de jubilables, se aumentaría en un tercio  
 la parte; pero como, por otra parte, que su  
 aumento resulte eventual, por un breve período  
 Gobierno pues en cuenta la autorizada palabra  
 del señor Ministro de Hacienda y que algo si una  
 cosa de \$ 400.000 disponibles, por que con esto  
 no temo de favorecer al maestro que gana menos  
 que un profesor, menos que un abogado y ca-  
 si tanto como un perro? El beneficiario que se  
 halla en condiciones enteramente favorables? En  
 consecuencia reconozco, el soldado no se halla  
 del todo favorecido, pero si se compara su situación  
 con la de otros servidores de la República, siendo  
 de cuenta que esa su situación es holgadísimas  
 es envidiable Sr. Presidente; por lo menos el solda-  
 do nunca vea de tener paucha, el soldado no  
 ha llegado al caso de morirse de inanición co-  
 mo ha pasado con los maestros de escuela. Por  
 lo mismo Sr. Presidente insinuaría a modo de in-  
 dicación que presente cuando se trate de este pro-  
 yecto en ser rebatido. Es decir de que se elevase al  
 30% a las asignaciones de los preceptores y el  
 20% a los empleados del servicio telegrafico y te-  
 lefonico y al hacer esta proposición debe dejar

convicción que sinceramente no soy enemigo del ejército; respeto y amo a esa Institución a la cual está vinculado el honor nacional para ella son mis deseos en sus de su bienestar y progreso; el soldado actual es digno de consideraciones, por que me complace en reconocer que su moral se ha elevado a gran altura. Ya no es el peligro constante de ayer, es la seguridad, es la garantía de la defensa nacional, es un timbre de orgullo para los ecuatorianos, pero con eso y todo Señor Presidente, si se trata de justicia, debemos volver los ojos a aquella clase más humilde, a los más pequeños. Ha el caso militar al fin y al cabo Sr. Presidente, es una institución, que sus pod. afecta, por miedo, no dejamos de protegerla; pero no así con los preceptores, con los telegrafistas, con los anónimos que no tienen voz y que por lo mismo sus clamores no pueden dejarse oír ante los poderes públicos."

Y con apoyo del Sr. Hidalgo, el Sr. Sánchez hace esta moción:

"Como art. 1.º del proyecto en debate, pongase el siguiente: "Quémense los presupuestos parciales vigentes en la siguiente proporción, los sueldos de los preceptores de Instrucción Primaria y de los empleados de telegrafos y telefonos: el 30% los formemos, y el 20% para los empleados de telegrafos y telefonos."

Queda en debate la moción, el Sr. Gallegos dice:

"Yo no estoy por el artículo semejante, por que conozco la situación del erario es excesivamente angustiosa. El Señor Ministro acaba de confesar que ha tenido un déficit enorme en el año pasado y que también lo tiene en el presente; esto por una parte, y por otra se perfectamente que a los bancos del Ecuador



el Gobierno les debe mas de 14 millones; de que  
 hay una partida en el presupuesto que nun-  
 ca se cumple y es la asignada a la deuda  
 pública y que representa \$ 3'065.000 y el Gra-  
 no se presenta como una persona que no tiene for-  
 malidad en sus contratos de ahí que se sea im-  
 posible conseguir un empréstito que sea la ú-  
 nica salvación para las cajas fiscales que van  
 cada día hacia la bancarota. Se dice que  
 se necesita 340 o 360000 sueros, el número que no  
 importa, para aumentar al ejército y mientras  
 tanto como alguien manifiesta, el preceptor se  
 muere de hambre y en las paradas haciendo  
 gala de miseria, exigamos una de nuestras  
 cuotas para los enfermos del hospital, por  
 que la Beneficencia se halla en un estado ab-  
 solutamente lamentable. Estos \$ 365 000 que  
 se quieren dar al Ejército y que dicen que  
 sobra en el Presupuesto, cosa que yo no lo creo, no  
 se puede dar a la Beneficencia? Ojala bien  
 el Sr. Ministro que ningún empleado sea  
 menor que un soldado y fuese la primera pa-  
 gina de la reforma presentada por el mis-  
 mo, aumentos no lo contrario; un portero 30,  
 cantinero imposible para vivir en Quito; los  
 amanuenses \$ 50-; puestales \$ 30, y no queda con-  
 dar mas la atención de la H. Cámara, por  
 que se seguir buscando la reforma econó-  
 micamente, sueldo de 12 y 14 sueros de manera  
 que haya un sin número de empleados que se-  
 rian muchísimo menos que un militar. So-  
 lamente como soy amigo de la paz uni-  
 versal, y como el universo no puede jamás ha-  
 marse dividido cuando no haya desapareci-  
 do el último Cañón por que voy a seguir al-  
 ra con el ejército que en todos puntos con-  
 me la mayor cantidad de rentas, y vive del

El Sr. Sánchez: "Quiero que el artículo diga: "suministrase sobre las asignaciones de los presupuestos parciales vigentes el 30% a los preceptores de Instrucción Primaria y el 20% a los empleados del servicio telegráfico y telefónico".

El Sr. Ministro:

"Veo manifestado que jamás me he opuesto a que se suban los sueldos a los empleados a que se refiere la moción; los partitiano se que se aumente a todo el mundo, pero quiero insistir en la justicia que existe a la clase militar, por que el soldado que gana un sueldo miserable, pasa todo el día encerrado en el cuartel; no así con los empleados civiles que son hombres que trabajan una o dos horas y que su ganar se oía suavemente. Por consiguiente no es posible equiparar al soldado con un partitiano, ni con cualquier otro empleado de Guinea. En mi Ministerio hay empleados que ganan 60 u 80 pueros, que van a las diez y salen a las once; que entran a las dos de la tarde y salen a las cuatro y a esa hora ya no hay ninguno en la oficina, lo que no pasa con el militar. En cuanto al aumento a los telegrafistas y preceptores, estaba bien que se trate de un proyecto separado, por que si el Honorable Apunta el proyecto que trata las herencias que ha sido presentado por el Coronel López, había los fondos necesarios para ello. Por fin, Sr. Sr., que mientras no haya recursos suficientes, no es posible pensar en esos aumentos; pues no es lo mismo el gasto de \$300,000 que se mandaría al ejército, como el de \$100,000 que representaría el de preceptores y telegrafistas".

El Sr. Gallegos:

"Voy a tomar por

a una vez la palabra. Y una persona el Sr.  
 Mustie que le diga que una cincuenta en una fal-  
 maña de educación. Pero un momento manifestó que  
 el Fisco está exauque, que quisiera ir a la can-  
 canota, si, felizmente, aquello no fuera imposible,  
 mientras tanto, hoy tres que me hace falta para  
 para el ejército; pero de 100 de 2000 para la In-  
 strucción Pública; cuarenta o 5000 para los tele-  
 grafistas. Por otra parte, no es exacto, que los sol-  
 da tengan todo el tiempo ocupado: una hora por  
 la mañana en hacer ejercicios y otra por la  
 tarde, y el resto del día no hacen nada. Esto lo sol-  
 dados, no que hace a los señores oficiales, están muy  
 contentos en sus casas y los retirados todavía más  
 satisfechos; de manera que si fuéramos justos, se  
 reducirían sus sueldos y no aumentarlos, por que  
 su trabajo es casi ninguno, no es lógico. Inis-  
 to, soy verdaderamente patriota y ecuatoriano  
 y quiero que no se haga más el pueblo, quisiera que  
 todos los empleados gocen de las mismas garantías.  
 Por que solo se ha de hacer un privilegio al e-  
 ejército? Por que no se ha de aumentar a todos  
 con una proporción, aritmetica? Las necesidades  
 son comunes a todos y nunca he oído mas im-  
 periosas que hoy. Lo estoy con el Sr. Cordeiro  
 quien con esa lógica que acostumbra, ha ma-  
 nifestado que se debe aumentar a todos o a  
 ninguno."

El Sr. Cruzillo:

"Como se  
 me ve los autores del proyecto me veo en el caso  
 de tomar la palabra para defenderlo. Entre las  
 razones que he oído para combatirlo quito en  
 primer lugar esa absoluta discrepancia que  
 el Sr. Salgado ha planteado entre las diferentes cla-  
 ses de servidores de la Nación, cuanto bien pue-  
 ran conciliarse los intereses de los militares con

los de los preceptores y unas empleos publi-  
 camente telegrafistas. Ya que todos trabajan to-  
 tamente por el país; unal guerra digo,  
 obstaculizar a los unos por el bienestar de  
 militando, combatir a estos por sostener a los  
 preceptores, etc., el verdadero punto de vista es  
 la conciliación de los intereses, el de que ha  
 ya el mayor beneficio común, cosa que no se  
 consigue sin mi concepto en la forma negativa  
 es decir no aumentando el sueldo a ninguno, a  
 pretexto de que no tenemos fondos de fondeo pa-  
 rar. Es preciso sacar esos fondos con inteli-  
 gencia y oportunidad, con tino, tratándose de  
 que el impuesto no agrave a la clase proleta-  
 ria sino a los que más aprovechan de la cultura  
 de la vida social y que son entre nosotros los  
 que menos pagan, es decir, los ricos, aquellos  
 cuyos capitales envían a Europa. A nosotros los  
 abogados que no pagamos un centavo y recibimos  
 mucho de la Nación. En consecuencia, puede per-  
 fectamente conciliarse el proyecto primitivo que  
 presentamos el Coronel Lopez y el que habla, en  
 compañía de otro señor Diputado, con el patrio-  
 ta el Sr. Sánchez, por que también debe saberse  
 que me interese por la suerte de los preceptores  
 como nos interesamos por la de los militares, ya  
 que aquellos representan la cultura del país y esto  
 la paz de la República como también por los tele-  
 grafistas que tienen en sus manos el arbitrio o me-  
 dio de la comunicación rápida que es lo que más  
 necesitamos para nuestro progreso. Citemos. Inmo-  
 presentamos también el Sr. Sánchez, el Coronel  
 Lopez y yo un proyecto que era un impuesto, no  
 al pueblo menesteroso, pero sí a los ricos, aque-  
 llos que surdan aunque diga, el Sr. Cordeiro que  
 es un ataque al derecho de sangre, apenas hay un  
 derecho más injusto que ese de la herencia, fue

395  
lo que se haga de lo que nunca se habia, el  
mañana a serlo. Este proyecto puede dar algo  
así como un millón de ducados con lo que se pue-  
de beneficiar a los maestros de escuela en cuanto  
a los telegrafistas debo decir que el servicio de ellos es  
el más barato del mundo con uno u dos centavos  
de aumento por cada palabra, beneficiando también la  
pausa para aquellos señores protestantes que pasan  
la vida y noche manteniendo las noticias que for-  
meditan el comercio, que propentian al adelanto  
de las industrias, que nos avisan el estado de nues-  
tras familias. De modo que perfectamente puede  
y debe aceptarse este aumento que remediará  
la situación de todos aquellos buenos servidores  
del país; del maestro de escuela, que representa  
la cultura nacional, del telegrafista, que como ya  
he dicho tiene la comunicación constante y rápida  
y del militar que es el representante de la paz  
y el guardián de las instituciones republicanas. No  
sino pues que para este haya necesidad de pe-  
nar en pugna los intereses de esas diversas clases  
sociales cuando he demostrado que perfectamente  
se bien pueden conciliarse."

El Sr. Garmón:

"Estoy absolutamente de acuerdo  
con lo que ha manifestado mi inteligente com-  
pañero el Señor Sr. Gujillo, como también creo  
que una forma negativa como la que ha quere-  
do plantear el Sr. Salgado, no consulta ni el mejor  
punto de los maestros de escuela, de los telegra-  
fistas y de la clase militar. Uno y todos abo-  
ro como el Sr. Gujillo que ninguno de los in-  
tereses de cada una de estas clases están en contra  
posición con las de las demás, como tenía alguno de  
mis colegas, las fábricas de músicos y abogados no  
están en contra posición con las fábricas de ofi-  
ciales. Por eso creo que en este proyecto pueden a



para base, las dos indicaciones de aumento de sueldos para los maestros de escuela, telegrafistas como para los militares, aumento que puede ser proporcionado y quizá hasta pequeño, pero indispensable a la vida actual. Por estas razones creo que debe aceptarse la moción propuesta por el Sr. Sánchez."

El Sr. Salgado:

"Según lo que está manifestándose va a pasar el proyecto y como tengo dicho, hago la indicación de que se suban las calificaciones, por que toda calificación es inconstitucional. El art. 126 de la Constitución dice: "Nadie puede gozar"..... (leyó) Yo propongo pues de encuentro apoyo que se quite la palabra "calificación".

El Sr. Sánchez indica que su moción forma el 1.º artículo.

El Sr. Alcivar manifiesta que no había razón para que la moción del Sr. Sánchez se discutiera como artículo 1.º, ya que el proyecto originariamente trataba del aumento de la clase militar.

El Coronel Osorio:

"La Comisión lamenta no poder aceptar el Art. presentado por el Sr. Sánchez, lo lamenta para que sea discutido en 1.ª línea antes que el conignado en el proyecto, pero esto no sería desvirtuar la intención primitiva, pero sin embargo si el Sr. Sánchez accede a lo que se discuta en Segundo lugar su proposición la Comisión no tiene inconveniente en que se incluya en el proyecto; sin embargo de que ya el Señor Rescaudó lo manifestó, cuando se trató de la 1.ª intención de que sería desnaturalizar el proyecto y así llegué a ofrecerle apoyo para el caso de que presentara un expediente por en-



siamente debe postergarse este Art.º materia de la proposición del Sr. Sánchez."

El Sr. Aguirre:

"Para mí hay una razón de contra. La moción del Sr. Sánchez es muy noble, pero el proyecto original tuvo por objeto aumentar los sueldos al Ejército. ¿Por qué vamos a proponerle? No me parece correcto y agradable; por lo demás estoy de acuerdo por lo que expresa el Sr. Sánchez en cuanto a la justicia que existe para el aumento de sueldos a los preceptores, telegrafistas y telegrafistas."

Consultará la Cámara sobre si debe constar como Art.º 1.º el propuesto por el Sr. Sánchez, remite negativamente; y continuando la discusión del Art.º 1.º, con la adición de que se aumenten los sueldos de los preceptores de Instrucción Primaria y de los empleados de telegrafo, con el 30% y 20% respectivamente el Sr. Monge dice:

"Infortunadamente, como todos han reconocido la importancia del ejército en la República, yo tampoco dejo de reconocer; pero si quiero averiguar por la parte más débil, por una clase social que no está bien remunerada como el ejército en su totalidad, es decir por el soldado por el individuo de tropa y los sueldos de grados inferiores: los sueldos de estos, por evidentemente no corresponden a lo que deberían ser. No así respecto de los altos jefes, según cuya situación gozan de sueldos más que suficientemente pagados de en lo propio de los militares retirados del servicio; y para hacer más palpable lo que acabo de exponer, quisiera manifestar que en mi provincia conozco los individuos retirados

que gozaron de sueldos de trescientos sueros y aún están en los 30 años de edad, es decir en la flor de la vida, cuando recién empiezan a respetarse las energías para la lucha, y sin embargo viven ajenos al trabajo simultáneo en sus casas. Es una pena de \$ 339. Esto no es justo, Señor Presidente, con la circunstancia agravante además, de que estos señores fueron educados en Chile, estuvieron allí largos años y cuando apenas habían prestado sus servicios en el Ejército del Ecuador, fueron recibidos de Retiro; y ahora son como yo, como ya lo he dicho, en la plenitud de la vida perscribiendo al zángano que vive del trabajo de los demás. He querido pues poner de nombrado para que se vea las prerrogativas de que gozan los Militares de las clases Superiores, mientras los inferiores, si, efectivamente, no tienen todas las comodidades del caso?

Termina modificando la moción con el apoyo del Señor Cerán C. en el sentido de que se aumente con el 25% el sueldo del personal del ejército hasta el monto de solteros o Capitanes inclusive.

Queda en debate, el Señor Vera dice:

"Yo no voy a estar por la moción del Señor Morge. Como supe en primer lugar que se aumente a los solteros, Subtenientes, Capitanes y se deje en segundo lugar las necesidades de un militar de clase Superior que, como es sabido, a medida que aumenta su categoría, aumentan sus compromisos sociales, por mayores los gastos que tiene. No veo pues, por que se trate de excluir a los Sargentos Mayores para adelante; pues si se dicen que tienen grandes sueros, también tienen grandes necesidades y grandes compromisos que satisfacer."

El Señor Morge:

"No estoy de acuerdo con el modo de pensar del Señor Vera y Qu"

333

Es que la razón para aumentar a las clases superiores es la de que tienen mayores necesidades es decir mayores compromisos sociales, mayor exigencia de vida en proleto y en civilización. Precisamente por eso Sr. Presidente, me opongo a que a las clases superiores se les aumente el sueldo, por que para tributar de todas las comodidades, para tener todo lo que requieren las exigencias sociales no debe pertenecer al soldado, que ni siquiera tiene las indispensables, al soldado que es el que verdaderamente derrama su sangre en el campo de batalla y defiende los derechos del pueblo. Por esto Sr. Presidente he hecho mi moción, por que es justo que el que se sacrifica por la libertad por la patria, tenga equitativa compensación. No así con los jefes superiores que se limitan a seguir desde lejos las acciones de guerra. Estas consideraciones he tenido en cuenta para que se aumenten con el 25% y no con el 20% como querían los autores del proyecto original, pero solamente de soldado a capitán inclusive y eno que los representantes del Congreso de 1919 estaban con mígo, en que hay que apoyar a ese hijo del pueblo siempre por siempre."

El Sr. Gerón Pascanó:

"Es propósito no he querido tomar parte en este debate, por que está en mi convencimiento que el maestro de escuela, los telegrafistas, los empleados de la Administración Pública tienen derecho a que se les aumente sus sueldos, pero no he podido contenerme al oír al Sr. proferente que trata de excluir a los jefes superiores y aún llega a amenazar su dignidad, sosteniendo que se limitan a sostener las acciones de guerra de lejos. No es posible Sr. Presidente, admitir esas palabras que atacan la dignidad y alivian de

nuestros jefes, y subintendentes que yo me he  
ningun grado militar; pero con las palab  
del Señor Monge se ha inferido una ofensa  
ta, por que no cabe concebir que el se  
to cubra al combate sin un jefe que lo dirija.  
El Señor Monge:

"En la  
ma resolución murieron tremil soldados m  
que los jefes están vivos y presentes."

El Sr. Hurtado:

"Lo preguntaria al Señor Monge  
cómo murieron los coronels Valdez y Oñate  
lana?"

El Señor Vera:

"Si es cierto  
el soldado pelea con el fusil, el jefe pe  
con el caballo, va a la campaña con  
to vale como aquel, y el soldado sin jefe  
seria nada. Lo protesto contra las palabras  
Señor Monge que dice que los jefes no han  
sino quedarse atrás para ver pelear. No es  
lo; en la Campaña de Emmeraldas si he  
pues muchos soldados, perecieron tambien  
muchos jefes, y no se diga que por culpa  
sido por que estuvieron en el lugar del pe  
El Señor Corujillo:

"Se trata  
do caso que esos soldados murieron por  
no estuvieron bien dirigidos, perecieron por la  
cia de sus jefes."

Continúa la discusión, se  
za la modificatoria del Señor Monge, y se  
tinúa en debate el art.º 1.º por la acción  
del Sr. Sánchez.

Continúa la discusión  
para el art.º 1.º a 3.º en los siguientes tér  
"Cumplase los sueltos, gratificaciones y via

del personal de jefes y oficiales del Ejercito permanente y, sobre los presupuestos parciales vigentes, los de los preceptores de Instrucción Primaria y los de los empleados de telégrafos y telefonos en la siguiente proporcion:

a). - Veinte por ciento sobre los de los oficiales subalternos, de subteniente a capitán inclusive;

b). - Quince por ciento sobre los de los oficiales superiores y Generales;

c). - Quince por ciento sobre los de los preceptores de Instrucción Primaria; y

d). - Veinte por ciento sobre los de los empleados de telégrafos y telefonos.

Para tambien se da el Art. 3º del proyecto; y visto el 3º los D. de Terceiros y Sanchez proponen que se aumenten las palabras "y en los respectivos presupuestos parciales vigentes de Instrucción Primaria y de Telégrafos y Telefonos"

Con esta adición para el Art. 3º y se niega el 4º.

### Receso

Reabierta la sesion, el D. Junta lo, apoyado por el coronel Lopez, hace la moción que niega la Cámara de que se de curso al proyecto presentado en Secretaria y relativo a la creación de fondos para la Defensa Nacional.

Puego se pone en 3ª discusión el proyecto que aumenta los fondos destinados a los ferrocarriles de Quito - Esmeraldas y Sibambe - Catehua y a las obras del muelle y Arma de Guayaquil.

Se lee el artículo 1º y el 2º.



Cordero dice:

"Si hay alguna obra de  
intercultural importancia para el país, es la  
que se refiere a la rectificación de la línea de  
San Juan Chico a Ribamba. Me temo conociendo  
lo que no se dispone de los fondos suficientes  
para ello, de manera que bien puede aumentarse  
hasta un centavo mas para esta obra."

Quinnia hizo la moción de  
que el gravamen sea de 500 centavos en kilogramo  
para dividirlo en cuatro partes, distribuidas  
a los ferrocarriles Puerto-Comerciantes, Ribamba-  
Quinnia y San Juan Chico-Ribamba y a las o-  
bras del Tumbes y Orana de Guayaquil.

En reunión el Sr. Vera dice:

"Como que no quitarían sola-  
mente los centavos, vea que existe otro pro-  
yecto para el ferrocarril de Puerto Bolívar,  
paguando medio centavo mas; de modo que  
serían 500 y medio centavos mas de impuestos  
a la exportación y a la importación,  
lo que sería grave."

El Sr. Callegos:

"Como que este impuesto, de mas i-  
lo que trae el Sr. Vera, no es equitativo; y no  
es equitativo por que no es justo ya que indistintamente  
se grava con 500 centavos de mo-  
do general la exportación y la importación,  
y hay que saber, que entre los artículos ex-  
portados, no está la tela de algodón que  
es lo que mas consume el pueblo. Se sabe au-  
tem que el textil ha aumentado sumamente  
y que se continua subiendo, llegará el mo-  
mento en que tendremos que andar con largos  
y casi hasta tendidos. Indudablemente, que  
los pueblos necesitan de ferrocarriles para su  
progreso, pero también necesitan de salud y de



alimentarse y se vestirse, por que sumando lo el M. de Contribuyentes disminuyan tambien las contribuciones. Factos conocidos que con un millon de votos mit dueros que se invierten actualmente en ferrocarriles no hemos de llegar a hacer nunca esas obras, necesitamos de un grueso empréstito de 50 o 100 millones de dollars a fin de que se realice cuanto antes, y con su cumplimiento tengamos lo suficiente para la amortizacion de la quinta deuda. — Bien deseamos no tomar parte en estas transacciones, pero no puedo bajar de hacerlo. Esta vez que encuentro algo que no está de acuerdo con mi honesta conciencia."

El Sr. Guerrero:

"Voy a explicar al Sr. D. Callego, sin duda que es muy justo su amor al pueblo, pero que ese mismo amor al pueblo nos obliga a tomar ciertos medios fáciles de comunicacion, por que asi sentirán una mesadecuada para: no es lo mismo lo que se paga trayendo sobre lomos de mula, como sobre ruedas. Además el mismo amor al pueblo hace que no dejemos acciones postergadas y olvidadas eternamente, y con tanta mayor razon, si los pueblos no pagan voluntariamente esas contribuciones para aliviar su bienestar. Si el Ejecutivo contrata un empréstito de 100 millones, soy el 1.º en dar mi voto por el proyecto; pero mientras tanto preocupémonos, en cuanto no permitan nuestros esfuerzos, en realizar la aspiracion de los pueblos."

El Sr. Sáenz:

"ha única objeccion del Sr. Callego es la de que hay articulo de primera necesidad para el pueblo que no se hallan exceptuados en el art. 9.º de este proyecto; lo logico, seria pues, que el Sr. Calle-

por licencia las intenciones del caso en el momento oportuno."

Examina el debate y se aprueba la moción del Sr. Cortés. Se aprueba también el art. 2.º, en consonancia con esta moción aprobada pero los Sres. Cortés y Sáenz proponen que a este art. 2.º se agregue un inciso que diga: "Examinada la obra del ferrocarril San Juan Chilo - Ribamba, el medio con que se dividirá en partes iguales entre las tres obras restantes."

La Cámara aprueba el inciso anterior sin debate.

Se da lectura al Art. 3.º y el Sr. Sáenz indica que se suprima la frase "el fisco de esos fondos."

El Sr. Ministro:  
"Me permitiré indicar desde luego que para beneficiar mejor las obras públicas que se van a construir con este proyecto, que debe suprimirse la palabra "mensual" por que los Coletores de Orizaba remiten sus cuentas cada quince días y es mejor que no tengan sujeta los fondos todos un mes."

El Sr. Olcivar:  
"Me parece que esto no es posible. Bien sabemos Señor Presidente que según la Ley Orgánica de Hacienda los Coletores son empleados de recaudación y no de inversión. Así que legalmente puede presentarse alguna dificultad, lo mejor sería que la entrega se haga por los Tesoreros."

El Sr. Sáenz manifiesta que no hay ninguna oposición, desde que en leyes análogas y especiales se había adoptado igual procedimiento; es decir que los Coletores entregaban directamente los fondos a los de las Juntas encargadas

de la ejecución de las obras."

El Sr. Gordero:

"Exemplares de la Ley de la legal que cuota al Sr. Olivas, dice que los Coletores de Chuano, recaudando los fondos y los que los invierten son los Coletores de las Justicias."

El Sr. Sánchez:

"El Colector de Chuano de Guayaquil, cuando estaba señalada el 20% para Universidades y Colegios, entregaba fuertemente dicha cuota al Colector de la Universidad Central, y en la Ley de Reglamentación señalada en el último Congreso, se dispuso asimismo que entregaran los Coletores Fiscales y por quinientas el producto de las rentas."

El Sr. Tardimilla indica que se diga también los jefes de paquetes postales.

El Sr. Olivas manifiesta que debe ser Interventores de Correo.

El Sr. Sánchez:

"Su Inspección debe ser terminante, por que de otra manera, los empleados van a decir que no tienen orden del Ministerio de Hacienda, pues esto ha pasado ya muchas ocasiones. De manera que debe ser que se diga: "Los Coletores y Administradores de Chuano y Jefes de Oficio de paquetes postales, entregarán fuertemente y quincenalmente el producto de esa renta a los diversos participantes."

Termina el debate y el art. 3º queda aprobado así: "Los Coletores y Administradores de Chuano y los jefes de Oficio postal, entregarán fuertemente y quincenalmente sus fondos a los respectivos participantes, en la proporción indicada en los artículos precedentes"

Se aprueba tambien el articulo 10, pero el Sr. Espinosa recalcando sus indicaciones hechas en primera discusion, propone con apoyo del Sr. Hago, que se agregue un articulo que diga: "Concedese tambien a la Junta de Mejoras y Obras Publicas del Guayaquil, y a la del Ferrocarril de Quito, a Esmeraldas, Guaculatan para Constatare empréstitos, prefiriendo para estos, a los Bancos Nacionales en igualdad de circunstancias."

En debate. El Sr. Sanchez dice:

"Si me permitian los autores del proyecto, pido que se agregue que en empréstito sea sometido a la aprobacion del Consejo de Estado"

El Sr. Borden propone, y los autores de la mocion aceptan que se agregue: "Estas juntas podran hipotecar de acuerdo con el Ejecutivo las partes constitutivas de las respectivas obras para seguridad de los empréstitos"

El señor Monge dice:

"Respecto a la Junta del Ferrocarril a Esmeraldas, manifiestan que no es simplemente consultiva, sino que administraria los fondos de la obra que estan esencializados, de manera que puede recaudar, invertir y administrar esos fondos."

El Sr. Sanchez:

"Desearia que no conste aquella parte que dice que debe darse preferencia a un Banco Nacional, por que si se fuere con se gún capitales extranjeros, tanto mejor, pues entorces los fondos de nuestras instituciones nacionales podrian dedicarse al fomento de otras industrias."

Se vota por partes y se aprueba la mocion íntegramente.

Se aprueban asi mismo los articulos quinto y sexto; y leído el 7º, el

7

Dr. Gueso dice: - "En lugar de magnanimas de agricultura debe decirse implementos agrícolas."

El Sr. Ministro de Hacienda: - "Que entre los artículos que se exceptioanan debe comprenderse la salmuera, porque el impuesto que paga actualmente es demasiado fuerte y el Ejecutivo tiene la atribución de subir cuando las circunstancias del mercado de ese artículo cambian."

El Dr. Alcibar: - "Tambien quiero hacer una indicación de que se ponga un inciso que diga: tampoco pagarán impuesto alguno los artículos que están considerados como de libre importación, pues, hay tambien, por otra parte, muchos artículos como sombreros, etc., que ya pagan crecidos impuestos y que al gravarlos por el peso seria destruir su mercado."

El Sr. Dr. Ledesma: - "Tambien creo que hay muchos artículos que de cobrarseles impuesto por el peso harian imposible su exportación o importación no habria comerciantes que traigan artículos tan caros que no podrian vender. El Art.º 74 de la misma Ley de Aranceles está especificando lo que no pueden soportar este gravamen sobre el peso bruto por ejemplo, la tagua, a que ha aludido el Sr. Ministro, que en la actualidad paga 94 centavos y con el derecho actual, es decir, dos centavos en cada cuarenta y seis kilos, harian cuarenta y dos centavos, sencillamente, se habria duplicado el impuesto de exportación y así sucederia con los demás artículos. Nosotros no debemos gravar tanto a la exportación por muchos que la creamos capaces de soportar; el mismo cacao, quien sabe, si queda pagar los dos centavos sobre cada kilogramo de peso bruto, el caucho, la gaza toquilla. Nosotros tenemos muy contados artículos, Sr. Presidente, de exportación y hay que procurar fomentarla y no gravarla, por más que se diga que se paga

afuera se impuesto"

El Señor Verdésoto:

"Se ha ha"

blado de importación y yo apoyo la intencación del Sr. Calvo, por que efectivamente de gravar con los centavos al kilo de peso bruto, va a dificultarse que los pueblos que aún no tienen instalación eléctrica puedan introducir las maquinarias respectivas y sería caro que se cobrara los centavos al alambre aislado"

Los señores Pesantes y Verdema proponen, la Cámara acepta la suspensión del debate de este proyecto.

"El Señor Verdésoto dice:

Ha llegado a conocimiento de varios Diputados, el reclamo desde luego imponible de suspenderse un por un momento, por la falta de pago de la cuota diaria a los obreros. Mientras tanto, la Comisión encargada de informar sobre todo este establecimiento de Beneficencia, presente el informe respectivo, me permito mencionar que por esta circunstancia se exija dicho informe y se abrigue especialmente de este punto, por que es una urgencia que aquellos seres abandonados que, hasta por profilaxis nacional debe de ser objeto de preferente atención se halla en este triste estado, yo hago esto para que se vea que la Cámara ha recogido sus clamores."

Luego el Sr. Sánchez con apoyo del Coronel Rojas, hace la moción que sigue: "Que con la lectura dada al proyecto que grava las herencias y legados, para a su discusión"- y aprobada la moción por la Cámara para el proyecto a segunda y a la Comisión 1.ª de Regulación y Justicia luego se lee el siguiente informe:



Señor Presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha estudiado la solicitud y documentos presentados por la Srta. Rosa Huerta Santos y encontrado fundada la petición, presenta a V. H. Cámara el correspondiente proyecto de Decreto.

Quito Agosto 29 de 1919

José V. Ezquillo. — P. Jaramillo O.  
Eduardo Tena C.

Se consiguientemente se pone en 1ª discusión y pasa a segunda el proyecto que sigue.

El Congreso de la República del Ecuador  
Decreto:

Art. 1º. — El Consejo Superior de Instrucción Pública publica a la Srta. Rosa Huerta Santos con la renta equivalente al promedio de los sueldos que hubiere ganado en los últimos cinco años.

José V. Ezquillo. — P. Jaramillo O.  
Por último se pone en 1ª discusión el siguiente proyecto de Decreto:

El Congreso de la República  
del Ecuador

Considerando:

Que es un deber patriótico crear fondos para que se inviertan en elementos bélicos destinados para la defensa Nacional.

Decreto:

Art. 1.º — Créase la Junta de Defensa Nacional, con residencia en la ciudad de Guayaquil, la que estará compuesta por el Presidente de la Junta de Beneficencia, el Rector de la Universidad, el Presidente del Ilustre Consejo Cantonal, el Jefe del Cuerpo de Bomberos, y el Gobernador de la Provincia, que la presidirá la misma que nombrará un secretario, con la obligación de presentar fianza de acuerdo con la Ley de Hacienda, y cuyo sueldo no puede ser mayor de trescientos Sueros.

Art. 2.º — Gravase con el diez por ciento ad-valorem, todo artículo que se importe por las Aduanas u Oficinas postales de la República.

Art. 3.º — El producto de este impuesto, será entregado directa y quincenalmente por los Collectores de Aduanas al Tesoro de la Junta de Defensa Nacional, el mismo que bajo su estricta responsabilidad e inmediata vigilancia de la Junta mencionada, depositará, inmediatamente en uno de los Bancos Ecuador o Comercial y Agrícola, la cantidad entregada, la que no podrá ser utilizada sin orden de la Junta de Defensa Nacional, ni invertida sino en la obtención exclusiva de elementos bélicos.

Art. 4.º — La Junta de Defensa Nacional procederá a la compra directa de elementos bélicos de acuerdo con las necesidades indicadas por el Ministerio de Guerra.

Art. 5.º — La presente Ley comenzará a regir desde el 1.º de Noviembre de 1919.  
 Carlos S. Montalvo — Octavio P. Salza —  
 P. Villagomez — J. E. Ferrero —  
 José T. Cruzillo.

El Sr. Pedreira, manifiesta que fue imposible el aumento del diez por ciento, como dice el proyecto, por que aquello representaria algo asi como mil millones; que tal vez seria un error y que en caso que no lo fuera se oponia al proyecto desde ahora.

El señor Brujillo Francisco:

"Tengo conocimiento de que en el Senado se ha nombrado una Comision para que presente un proyecto que consulte impuestos patrioticos, se indica que si no hay inconveniente, pedia a la misma Comision el que acaba de leerse."

Vaya a segunda el proyecto y a las Comisiones 1.<sup>a</sup> de Industria y Comercio y 1.<sup>a</sup> de Guerra y Marina.  
Y termina la sesion

El Presidente,

P. Villagómez

El Secretario,  
Francisco Pérez Goyza